



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONTENIDO

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZUMPAHUACÁN

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO





¡Trabajemos juntos!
Historia, Identidad y Futuro



H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán, 2022 – 2024.

Secretaría Técnica de Seguridad Pública.

Benito Juárez, No. 1, Cabecera Municipal, Zumpahuacán Estado de México. C. P.
51980.

Teléfono 714 146 9080 / 714 146 9033

Secretaria Técnica de Seguridad Pública.

Impreso y hecho en Zumpahuacán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGANICA
- V. ORGANIGRAMA
- VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- VII. DIRECTORIO
- VIII. VALIDACIÓN
- IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN



PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad, es por ello que se convierte en el enlace principal gobierno - ciudadanía, buscando que los objetivos, planes, programas y proyectos en beneficio de la ciudadanía se conviertan en acciones y resultados concretos, estos deben estar creados, pensando en la satisfacción de las demandas primordiales de la población y elevar así la calidad de vida de la ciudadanía Zumpahuacense.

El Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública del Municipio de Zumpahuacán, se crea con la finalidad de establecer y resaltar, las funciones encomendadas a esta unidad administrativa, coadyuvando a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciando la uniformidad en el trabajo a realizar en beneficio de la sociedad, así mismo, establecer desde el inicio las actividades del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación y guiando el buen funcionamiento de las actividades cotidianas de los servidores públicos en apego al marco jurídico aplicable.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada.

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
2022 - 2024





I. ANTECEDENTES

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de Agosto de 2016.

DECRETO NÚMERO 116 LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 6, el párrafo tercero del artículo 10, la fracción III del artículo 14, la fracción IV del artículo 15, la denominación del Capítulo Tercero Del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana" del Título Segundo "De Las Autoridades Competentes en Materia de Seguridad Pública y sus Atribuciones", los párrafos primero, segundo y la fracción IX del apartado a del artículo 16, la fracción V del artículo 17, las fracciones V y XXVII del artículo 21, la fracción I del artículo 22, el párrafo primero del artículo 42, los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 55 y 57. **Se adicionan la fracción XXIII al artículo 6, la fracción XXVIII al artículo 21, la Sección Tercera denominada "Del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública" al Capítulo Cuarto "De los Consejos Regionales de Seguridad Pública" del Título Tercero "Del Sistema Estatal de Seguridad Pública" y los artículos 58 bis, 58 ter, 58 Quáter y 58 Quinquies y se deroga la fracción III del artículo 94 de la Ley de Seguridad del Estado de México.**

En la presente administración 2022- 2024 se encuentra fundamentado en la sección XI, artículo 193 Y 194 del Bando Municipal 2022 del Municipio de Zumpahuacán.

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
2022 - 2024





II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal 2022.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.

Historia, Identidad y Futuro





III. ATRIBUCIONES

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO III DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO CUARTO DE LOS CONSEJOS REGINALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN TERCERA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 58 Bis. Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta de la Presidenta Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario Técnico del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal.

Artículo 58 Ter. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 58 Quáter. Para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública se deberán satisfacer los siguientes requisitos, con independencia de los que se establezcan en los Lineamientos Específicos del Consejo Estatal:

- I. Ser ciudadano o ciudadana del Estado de México, preferentemente vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. No haber sido condenado o condenada en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- IV. Contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia;
- V. Someterse y aprobar las evaluaciones de certificación y control de confianza, para su ingreso y permanencia.





Artículo 58 Quinquies. Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

- I. Proponer a la Presidenta la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer a la Presidenta del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- VIII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- IX. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;
- XI. Fungir como enlace ante la Secretaría de Seguridad para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- XII. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;
- XIII. Fungir como enlace ante la Universidad y coadyuvar con el Comisario o el Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;
- XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
- XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;



- XVI. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;
- XVII. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
- XVIII. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;
- XIX. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;
- XX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;
- XXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Historia, Identidad y Futuro





IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura orgánica de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública se integra de manera jerárquica tal y como se presenta a continuación:

- SECRETARIO TÉCNICO

V. ORGANIGRAMA



SECRETARIO TÉCNICO

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Impulsar, promover y atender desde el ámbito municipal, los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el Municipio de Zumpahuacán, vinculando al Ayuntamiento, con las instancias federales y estatales que en la materia sean necesarias, debiendo también, procurar la implementación, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal, Intermunicipal y Municipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Se encargará también del desarrollo de la policía municipal, priorizando los aspectos relacionados con la profesionalización, certificación del personal de Seguridad Pública Municipal de Zumpahuacán y el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Procurará mediante la implementación de políticas públicas, involucrar a las diferentes áreas de la administración pública municipal, con acciones en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, interactuando con la sociedad civil y las autoridades estatales y federales competentes.

FUNCIONES



1. Planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas que en materia de seguridad pública sean necesarios para el municipio de Zumpahuacán, en coordinación con la Presidenta Municipal y el Director de Seguridad Pública.
2. Dirigir y Supervisar la implementación de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por los Consejos Nacional, Estatal, Intermunicipal y Municipal de seguridad pública, dando el debido seguimiento desde su implementación y hasta su conclusión, pasando por la evaluación de resultados.
3. Atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el ámbito municipal, vinculando al Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.
4. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
5. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la ejecución y evaluación de los programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer la información que le sea solicitada.
6. Coordinar las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia, para su presentación ante el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
7. Ser enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia oficial colectiva para la portación de armas de fuego y demás tramites que le competan.
8. Ser enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para las actividades de supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de los recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia.
9. Implementar los proyectos o programas para promover la cultura de la denuncia y fomentar entre la población acciones que ayuden a facilitar su aplicación, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil.
10. Mantener organizado y actualizado el archivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta.
11. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública y demás personal del ayuntamiento relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia.



12. Generar la convocatoria, evaluación de control de confianzas, capacitación y altas de los elementos de nuevo ingreso de conformidad con lo establecido por las leyes en la materia, en coordinación con la Dirección de Seguridad.
13. Generar las bajas de los miembros o elementos de la policía municipal adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, previa notificación de la Dirección de Administración, acreditando la causa de la baja por resolución de las Comisiones de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera.
14. Generar las bajas de los miembros o elementos de la policía municipal adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, previa notificación de la Dirección de Administración, acreditando la causa de la baja por resolución de las Comisiones de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera.

VII. DIRECTORIO

!Trabajemos juntos!

Historia, Identidad y Futuro

ERICK ARIEL GUADARRAMA ALBA

SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DE

ZUMPAHUACÁN

2022 - 2024





VIII. VALIDACIÓN

LIC. EN EDUC. NORA ANGÉLICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN

LIC. ROSALIMA MARTÍNEZ RÍOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VO. BO.
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
ELABORÓ

P. EN S. C. ERICK ARIEL GUADARRAMA ALBA
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 / 06 / 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 / 06 / 2022	REVISIÓN Y Vo. Bo. De la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación
30 / 06 / 2022	Aprobación por cabildo

¡Trabajemos juntos!

Historia, Identidad y Futuro





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZUMPAHUACÁN

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO



!Trabajemos juntos!
Historia, Identidad y Futuro

H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán, 2022 – 2024.

Secretaría Técnica de Seguridad Pública.

Benito Juárez, No. 1, Cabecera Municipal, Zumpahuacán Estado de México. C. P.
51980.

Teléfono 714 146 9080 / 714 146 9033

Secretaria Técnica de Seguridad Pública.

Impreso y hecho en Zumpahuacán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTENIDO

- I. POLÍTICAS
- II. PROCEDIMIENTOS
- III. CONTROL DE CAMBIOS
- IV. VALIDACIÓN





I. POLÍTICAS

1. El Manual de Procedimientos debe estar disponible para consulta del personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública para la aplicación exclusiva del Cuerpo de Policía Municipal del Municipio de Zumpahuacán, así como de la ciudadanía en general.
2. Es la guía que sirve como información en la aplicación del desarrollo policial en el municipio, en aras de llegar a alcanzar en un futuro no muy lejano el proceso del servicio profesional de carrera.
3. La Comisión de Honor y Justicia, será, en el futuro la instancia encargada de coordinar e implantar el Servicio Profesional de Carrera Policial en la Corporación, auxiliada por la Secretaría Técnica de Seguridad Pública en su relación con la dependencia y las instituciones locales, estatales y federales que la ley le confiere.

La Comisión de Honor y Justicia; es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales, de igual manera tendrá por objeto vigilar la honorabilidad, buena conducta, reputación, así como combatir las conductas lesivas para la comunidad.

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
2022 - 2024



II. PROCEDIMIENTOS

PROYECTO: Reclutamiento

1. Propósito:

Implementar el conjunto de acciones orientadas a atraer aspirantes que cubran el perfil del puesto y demás requisitos exigidos por la convocatoria que al efecto se expida, para desempeñar funciones dentro de la Corporación Municipal, en una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la categoría correspondiente.

2. Alcance:

Secretaría Técnica de Seguridad Pública
Tesorería
Recursos Humanos

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Ley de Seguridad del Estado de México
Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.

4. Responsabilidades:

Compete a la Secretaría Técnica de Seguridad Pública, y al Dirección de Seguridad Pública, autorizar este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna

6. Método de trabajo:

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Presenta al Ayuntamiento, Convocatoria para su aprobación y publicación, con base en reglamento y planeación de la institución policial.	Justificación legal correspondiente
2	CIUDADANO	Integran información de requisitos y la presentan en los	Documentación





		lugares definidos por la corporación.	
3	CIUDADANO	Presenta documentación que avale su condición.	Documentos.
4	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Recibe documentos de aspirantes, revisa expedientes, verifica autenticidad de documentos.	Expediente
5	ÁREA ADMINISTRATIVA	Solicita información del candidato al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional, y a la Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Estatal.	Oficios de Solicitud
6	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Si la información que presentó el aspirante es negativa, se notifica en un término de 15 días, anexando resultados, regresando documentos.	Ficha informativa
7	CIUDADANO	Recibe notificación y termina trámite.	Oficio de Notificación.
8	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Si cumple requisitos, se notifica al candidato en un plazo de 15 días para continuar con proceso de selección	Notificación
9	CENTRO	Señala lugar, fecha y hora de exámenes.	Examen
10	CENTRO	Señala fecha de fallo en requisitos y resultados de evaluaciones.	Resultado de evaluación
11	CENTRO	Aplica evaluaciones de selección	Instrumentos de evaluación.



12	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Hace de conocimiento a los aspirantes sobre resultados de reclutamiento.	Resultados evaluaciones
13	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA / ÁREA ADMINISTRATIVA	Concentra expedientes y cierra periodo de reclutamiento	Expedientes





PROYECTO: Evaluación de Desempeño

1. Propósito:

Ponderar el desempeño y el rendimiento profesional de los policías tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la actualización y especialización, su desarrollo, como instrumentos para detectar necesidades de formación, encaminar al municipio al establecimiento del Servicio Profesional de Carrera y preservar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

2. Alcance:

Secretaría Técnica de Seguridad Pública
Dirección de Seguridad Pública
Recursos Humanos

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Ley de Seguridad del Estado de México
Bando Municipal de Zumpahuacán 2022

4. Responsabilidades:

Compete a la Secretaría Técnica de Seguridad Pública, y al Dirección de Seguridad Pública, autorizar este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna

6. Método de trabajo:

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	SECRETARÍA TÉCNICA	Verifica requisitos de permanencia. Estudio de expediente administrativo del Policía Municipal.	Expediente Administrativo del Policía Municipal.
2	SECRETARÍA TÉCNICA	Determinan lista de policías y programan evaluación de desempeño.	Lista de policías.





3	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Aplica evaluación de desempeño y recaba resultados haciéndolos llegar a la Secretaría Técnica.	Evaluaciones.
4	SECRETARÍA TÉCNICA	Concentra información en expediente, para la permanencia del policía y presenta a la Comisión los resultados.	Registro de evaluaciones
5	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Recibe información para la permanencia, revisa y valida.	Registro de evaluaciones.
6	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Si el Policía no aprueba la evaluación, Se inicia procedimiento. Se remiten copias certificadas de expediente que contenga los exámenes practicados al policía, para su separación del cargo.	Expediente
7	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Notifica resultados al área Administrativa y al policía municipal para operar la baja.	Oficio de notificación
8	RECURSOS HUMANOS	Recibe notificación y opera baja del elemento.	Baja
9	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	Si aprobó, tramita y otorga constancia de conclusión de la evaluación para la permanencia.	Constancia de conclusión
10	SECRETARÍA TÉCNICA	Ingresa en el Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional, y en la Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Estatal los resultados de las Evaluaciones.	Resultados de evaluaciones



PROYECTO: Enlace con instituciones del orden federal y estatal

1. Propósito:

De manera eficaz y eficiente poder llevar a cabo los trabajos necesarios para la buena coordinación entre el Ayuntamiento y las diferentes instancias de los niveles federal y estatal, relacionados con la seguridad pública del Municipio de Zumpahuacán.

2. Alcance:

Secretaría Técnica de Seguridad Pública

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Ley de Seguridad del Estado de México
Bando Municipal de Zumpahuacán 2022

4. Responsabilidades:

Compete a la Secretaría Técnica de Seguridad Pública, y al Dirección de Seguridad Pública, autorizar este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna

6. Método de trabajo:

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	SECRETARÍA TÉCNICA	Recibe de las diferentes instituciones, en los diversos niveles de gobierno, la documentación con las especificaciones requeridas.	Solicitud, requerimiento, informe o trámite.
2	SECRETARÍA TÉCNICA	Informa a la Presidenta Municipal del documento recibido.	Oficio
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Instruye a las diversas áreas del Ayuntamiento, para que brinden su apoyo a la Secretaría Técnica.	Documento o verbal
4	SECRETARÍA TÉCNICA	Vía oficio solicita a las diferentes áreas del Ayuntamiento lo la	Oficio





		información que fue requerida y necesaria para el cumplimiento de lo solicitado.	
5	ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO	Reciben oficio de la Secretaría Técnica y a la brevedad posible cumplen con lo requerido.	Informe de cumplimiento.
6	SECRETARÍA TÉCNICA	De manera inmediata al cumplimiento de lo estipulado en el documento inicial, contesta a la instancia que turno la documentación.	Oficio.
7	INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES	Reciben contestación de la Secretaría Técnica y en su caso realizan observaciones, de lo contrario informan del cumplimiento en lo requerido.	Oficio
8	SECRETARÍA TÉCNICA	En su caso realiza lo necesario para solventar observaciones, de lo contrario termina procedimiento.	Documentos
9	SECRETARÍA TÉCNICA	Informa a la Presidenta del cumplimiento de lo gestionado.	Informe

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
2022 - 2024





PROYECTO: Consejo Municipal de Seguridad Pública

1. Propósito:

Llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, un consejo funcional y con resultados, un consejo que permita a la sociedad civil Zumpahuacuense poder conocer de los planteamientos, la planeación y los resultados que en materia de seguridad pública se tienen en su municipio, así como notificar en tiempo y forma de la realización del consejo, los acuerdos y su cumplimiento al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

2. Alcance:

Presidencia
Secretaría Técnica de Seguridad Pública

3. Referencias:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Ley de Seguridad del Estado de México
Bando Municipal de Zumpahuacán 2022

4. Responsabilidades:

Compete a Presidencia, y a la Secretaría Técnica de Seguridad Pública, autorizar este procedimiento.

5. Definiciones:

Ninguna

6. Método de trabajo:

Descripción de Actividades: Consejo Municipal de Seguridad Pública.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	SECRETARÍA TÉCNICA	En coordinación con el Coordinador Estatal de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, proponer a la Presidenta Municipal, la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la cual se deberá llevar a cabo, dentro de los 30 días a partir del inicio de la Administración Pública.	Sin documento





2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Confirma fecha e integrantes del Consejo.	Oficio
3	SECRETARÍA TÉCNICA	Se emite convocatoria y se elaboran invitaciones con hora, Fecha y Lugar del evento, las cuales serán firmadas por la Presidenta Municipal, para posteriormente ordenar la entrega.	Convocatorias e invitaciones.
4	SECRETARÍA TÉCNICA	Ordenará la entrega de las convocatorias e invitaciones.	Convocatoria
5	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Propondrá a la presidenta, que en la instalación solo se lleve a cabo la toma de protesta de los integrantes del Consejo.	Orden del día.
6	SECRETARÍA TÉCNICA	Llevará a cabo todas las acciones, requerimientos y preparativos para la integración del Consejo	Requerimientos
7	SECRETARÍA TÉCNICA	En las sesiones ordinarias del Consejo, propondrá acciones que en materia de seguridad pública deba llevar a cabo la Dirección, tomando nota de los acuerdos que se tomen, así como estar pendiente de su cumplimiento.	Actas de sesión del Consejo
8	SECRETARÍA TÉCNICA	Elaborará el acta correspondiente, recabando las firmas de los integrantes del consejo, para su complementación.	Actas del Consejo
9	SECRETARÍA TÉCNICA	Hace llegar la copia certificada de las actas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Copia certificada del Consejo





III. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 / 06 / 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 / 06 / 2022	REVISIÓN Y Vo. Bo. De la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación
30 / 06 / 2022	Aprobación por cabildo





IV. VALIDACIÓN

LIC. EN EDUC. NORA ANGÉLICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN

LIC. ROSALIMA MARTÍNEZ RÍOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VO. BO.
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN

GOBIERNO DE
ZUMPAHUACÁN
2022 - 2024

P. EN S. C. ERICK ARIEL GUADARRAMA ALBA
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA